

RESOLUCION ADMINISTRATIVA FOFIM/DGE/DAJ/RA N° 002/2025  
La Paz, 2 de enero de 2025

Lic. Rolando Marcial Yujra Segales  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

**TEMA: DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD SUMARIANTE.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de fecha 28 de mayo de 2014, reconoce al Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, creado mediante Decreto Supremo N° 0233, de fecha 04 de agosto de 2009, destinado a otorgar préstamos en toda la cadena productiva a favor del sector de la minería cooperativizada, en sustitución del Fondo Minero de Inversión – FOMIN. Como una entidad de derecho público no bancaria, descentralizada, con una duración de hasta veinte (20) años, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa técnica y financiera, con patrimonio propio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, se establece la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; asimismo, el Artículo 75, inciso l) como atribuciones del Ministerio de Minería y Metalurgia Fiscalizar el funcionamiento sobre las entidades sobre las que ejerce tuición; y el Artículo 78, inciso d) atribuciones del Viceministerio de Cooperativas Mineras “...Establecer mecanismos de coordinación entre el Fondo Minero de Inversión – FOMIN y los beneficiarios del Fondo a fin de garantizar su sostenibilidad y rentabilidad...”, ejercer la tuición que confiere la Ley al Ministerio de Minería y Metalurgia, sobre el Fondo de Financiamiento para la Minería.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en sus Artículos 28 y siguientes, regula la responsabilidad por la función pública, estableciendo que todo servidor público es responsable de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, presumiéndose la licitud de las operaciones y actividades realizadas mientras no se demuestre lo contrario.

Que, el Artículo 12 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo No. 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por Decreto Supremo No. 26237, de 29 de junio de 2001, establece que: “...la autoridad legal competente para instaurar procesos internos es el servidor público designado por el Máximo Ejecutivo de cada entidad en la primera semana hábil del año...”.

Que, el Artículo 18 del Decreto Supremo N° 233 de 4 de agosto de 2009, establece las funciones y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM.

Que, mediante Resolución Suprema N° 28088/2023 de 21 de marzo de 2023, se designa al ciudadano Rolando Marcial Yujra Segales como Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que, por Informe Legal FOFIM/DAJ/INF/I/0328/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, realizado por la Abogada Sonia Ruth Fuentes Chipana Autoridad Sumariante, con referencia informe final de actividades Autoridad Sumariante 2024.

Que, el Informe Legal FOFIM/DAJ/INF/I/0005/2025 de fecha 02 de enero de 2025, realizado por el Abog. Juan Pablo Luna Apaza Director de Asuntos Jurídicos, en el marco del Artículo 12 del Reglamento



de Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo No. 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por Decreto Supremo No. 26237, de 29 de junio de 2001 recomienda la procedencia de la Designación de Autoridad Legal Competente mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, mediante proveído en la hoja de Ruta HRI/2025-00019 de fecha 02 de enero de 2025, mediante la cual el Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM Instruye la Designación de Autoridad Sumariante, en el marco y cumplimiento de la normativa vigente como Autoridad Sumarial Titular a: Juan Pablo Luna Apaza Director de Asuntos Jurídicos del FOFIM, y Autoridad Sumariante Suplente a: Sonia Ruth Fuentes Chipana, Profesional en Análisis Jurídico.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del Fondo de Financiamiento para la Minería – FOFIM, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa FOFIM/DGE/DAJ/RA N° 002/2024 de 15 de enero de 2024, referente a la designación de Autoridad Legal Competente titular y suplente.

**SEGUNDO. - DESIGNAR** como **Autoridad Legal Competente Titular** del Fondo de Financiamiento para la Minería - FOFIM, para la Gestión 2025 al Abogado Juan Pablo Luna Apaza Director de Asuntos Jurídicos Titular del FOFIM, para que considere el inicio, prosiga y/o concluya e informe los Procesos Administrativos Internos en contra de funcionarios y/o ex funcionarios de la que le sean entregados o puestos a conocimiento por denuncia, emergente de informes o de oficio, de acuerdo al ordenamiento jurídico administrativo, a partir de su notificación con la presente resolución.

Debiendo dicha Autoridad, una vez concluidos los procesos internos disciplinarios, enviar una copia de la Resolución Final debidamente ejecutoriada a la Contraloría General del Estado (CGE) en aplicación al Reglamento para el Registro de Acciones Judiciales, Requerimiento de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de Responsabilidad e Informes de Auditoría aprobados por dicho Órgano Rector.

**TERCERO.-** Ante la excusa, recusación o ausencia de la Autoridad Sumariante, se **DESIGNA** con las mismas atribuciones, funciones y facultades a la Abogada: Sonia Ruth Fuentes Chipana, con Cédula de Identidad N° 4832855, Profesional en Análisis Jurídico como **Autoridad Sumariante Suplente**, quien ejercerá funciones en el marco legal establecido por el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A y modificado por Decreto Supremo N° 26237 y demás normativa aplicable.

**CUARTO. - INSTRUIR** a la Dirección Administrativa Financiera - DAF la difusión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RMYS/jpla  
cc: Archivo



Lic. Rolando Marcial Yujra Segales  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
FONDO DE FINANCIAMIENTO  
PARA LA MINERÍA  
"FOFIM"

